



"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

ASUNTO: Citatorio

ACUSE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PRESENTE.

Con base a lo establecido en el Artículo 71 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como por el numeral 44 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, se le convoca a una reunión de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el día **lunes 13 de mayo** del presente año, a las **15:30 horas** en la **Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974"** del Poder Legislativo para el análisis, estudio y discusión de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión mediante el cual exhortan respetuosamente a los Congresos Locales y Cabildos Municipales, para que adecuen sus disposiciones Jurídicas y Reglamentos en materia de accesibilidad a estacionamientos a fin de que contemplen tarifas accesibles, espacios suficientes y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
- Acuerdo a través del cual, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Estados a que armonicen sus leyes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Acuerdo enviado por la h. Cámara de diputados del congreso de la unión, mediante el cual exhortan a los congresos locales y a la asamblea legislativa del distrito federal, a efecto de que realicen las acciones necesarias para expedir sus respectivas leyes, o en su caso, adecúenlas ya existentes con el objetivo de establecer en las mismas como edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, conforme a lo previsto en la ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Acuerdo enviado por la h. Cámara de senadores del congreso de la unión, mediante el cual exhortan con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de los congresos locales, a revisar y en su caso armonizar sus códigos civiles y familiares conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en relación con la edad mínima para contraer matrimonio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO XV LEGISLATURA

09 MAY 2019

DIP. CARLOS M. VILLANUEVA TENORIO

HORA: 14:55

ATENTAMENTE:

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 08 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO.

